



RESOLUCION No. DESAJBAR24-2711
22 de marzo de 2024

“Por la cual se ordena la enajenación de bienes muebles de propiedad de la Rama Judicial a título gratuito”

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y especialmente las conferidas por la ley 270 de 1996, Resolución No. 8296 del 28 de noviembre del 2023, modificada por la Resolución 8401 del 05 de diciembre del 2023, ley 80 de 1993, Acuerdo PSAA14-10135 de 2014, Acuerdo PSAA14-10160 y Acuerdos PSAA14-10161 de 2014 y la NTCGP1000:2014 Norma técnica de Calidad en la Gestión Pública (numeral 7,4), y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo PCSJA23-12108 del 9 de noviembre de 2023, mediante el cual derogó los Acuerdos 200 de 1996, 1639 de 2002 y 2921 de 2005, así como, las demás disposiciones que, en materia de administración y control de activos muebles, hayan sido expedidas por la Corporación, una vez, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expida y adopte la respectiva información documentada.

2. Que, mediante Resolución No. 8075 del 09 de noviembre de 2023, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial adoptó el Manual de Administración y Control de Activos Muebles de la Rama Judicial.

3. Que, el Manual de Administración de Bienes Muebles propiedad de la Rama Judicial, permite salida definitiva del sistema del inventario de los activos y registros contables de aquellos bienes que forman parte del patrimonio de la Rama Judicial que no se encuentran en condiciones de uso y no contribuyen para el normal funcionamiento de la entidad, entre otros; en los siguientes eventos:

2.7.2 Razones para dar de baja un bien mueble:

a) *Por inservible: Cuando por desgaste o deterioro físico los elementos no son útiles para el servicio al cual se han destinado y tampoco son susceptibles de adaptación o reparación.*

b) *Por obsolescencia: Es el retiro definitivo de aquellos bienes muebles de propiedad de la Rama Judicial que estando en buenas condiciones de funcionamiento, presentan una tecnología inadecuada a las circunstancias actuales, generando altos costos de mantenimiento.*

c) *Por Pérdida: Es el retiro de los inventarios de aquellos bienes que, estando en servicio o depósito, han desaparecido físicamente por pérdida, hurto, incendio, terremoto o cualquier otro evento generado por fuerza mayor o caso fortuito.*

d) *Por eficiencia económica: Cuando su mantenimiento o reparación resulte superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de adquisición del activo.*

2.8.2 Enajenación de bienes del estado

La enajenación de bienes de propiedad de la Rama Judicial se podrá dar mediante un proceso de selección o a título gratuito entre Entidades Estatales.

2.8.2.2 A título gratuito

Esta enajenación de bienes muebles dados de baja por obsoletos se hará a título gratuito entre entidades estatales y de acuerdo con lo establecido para tal fin en la reglamentación del Estatuto General de la Contratación Pública.

Se deberá llevar un registro de la cantidad de bienes muebles donados y el nombre de la entidad u organización a la que le fue entregado. De igual forma se deberá suscribir una carta de compromiso ambiental en donde el beneficiario se compromete a que una vez finalizada la vida útil de los elementos recibidos, serán dispuestos como lo establece la normatividad ambiental vigente.

En caso de no existir entidades estatales interesadas en recibir a título gratuito los bienes muebles dados de baja por obsoletos, siendo imposible formalizar el contrato de donación, estos se constituirán en residuos y su destinación se hará de

acuerdo con la normatividad ambiental aplicable.

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega

4. Que según consta en el Acta No. 022 del 08 de agosto del 2023 el Comité de Bajas, aprobó la recomendación para dar de baja bienes inservibles y obsoletos que fueron presentados por la Secretaría Técnica de manera unánime; fueron dados de baja mediante las Actas de Baja SICOF Nos. 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210 y se encuentran en la bodega de Almacén para su disposición final.

5. Que de conformidad con el artículo primero de la RESOLUCION No. DESAJBAR23-2962 del 15 de agosto de 2023, "Autoriza dar de baja por inservibles y Obsoletos, los bienes que

corresponden a los grupos 224 Computadores, CPU, Escáner, Teléfonos Inalámbricos; 292

Equipos de computación y comunicación; 212 Equipos máquinas de oficina; 218 Muebles Enceres y equipos de oficina; 190 Perforadoras Semi-Industriales, Fax Panasonic KX-FT987, Cosedoras de Escritorio, Cosedoras Semi Industriales, Estabilizadores de voltaje, Regulador, Data Switche, de propiedad de la Rama Judicial, relacionados en la parte considerativa de esta resolución y para su disposición final se observaran las disposiciones establecidas en los Acuerdos No. 200 de 1996, 2921 de 2005 y 10161 de 2014 y demás normas concordantes"

6. Que mediante la RESOLUCIÓN No. 8075 la

se estableció como Destino final la enajenación a título gratuito de los siguientes elementos:

DESCRIPCION DEL ACTIVO	Devolutivo	Consumo Controlado	Total General
ACCESS POINT (ANTENA)	2		2
AIRE ACONDICIONANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	4		4
AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	1		1
ALTAVOCES DE DOS VIAS LX205	4		4
AMPLIFICADOR DE AUDIO	9		9
CAMARA DE VIDEO PTZ CONEXION USB	3		3
CAMARA WEB C920	1		1
COMBO VHS-DVD	1		1
COMPRESOR	4		4
COMPUTADOR (MONITOR, CPU, TECLADO)	14		14
COMPUTADOR COMPLETO PC SMART	198		198
CONSOLA DE SONIDO	2		2
CPU	94		94
CPU HP	1		1
CPU HP COMPAQ	2		2
CPU PENTIUM	4		4
DATA SWITCH 4 PUERTOS	21		21
ELEMENTOS PARA CAPACITACION E INFORMACION	1		1
ESCANER	2		2
ESCANER FUJITSU REFERENCIA FI -7160	3		3
FAX PANASONIC KX-FT987	6		6
HIDROLAVADORA	1		1
IMPRESORA	6		6

IMPRESORA DE PUNTO CARRO ANCHO	1		1
IMPRESORA HP DESKJET 4615	2		2
IMPRESORA LASER	13		13
IMPRESORA LASSER COLOR	1		1
IMPRESORA LASSER MONOCROMATICA	2		2
IMPRESORA LEXMARK MONOCROMATICA MOD E360	117		117
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	2		2
MATRIZ PRECONFIGURADA 64*8	1		1
MICRÓFONO DELEGADO INCLUYE TARJETA ID PARA TRANSFERENCIA POR CÁMARA DE VÍDEO	65		65
MICROFONO INALAMBRICO CON RECEPTOR T4V TVD/PG58-CV	1		1
MICROFONO PARA CONFERENCIA DELEGADO	14		14
MICROFONO PARA CONFERENCIA PRESIDENTE	7		7
MICROFONO PRESIDENTE UNIDAD CENTRAL INALAMBRICA	2		2
MINI SPLIT DE LUJO 18000 BTUH	6		6
MONITOR HP	3		3
MONITOR LCD 20"	1		1
PREFIJO RELOJ DE CORRESPONDENCIA	5		5
Red - Switch 4200G 24-Port - Switch 4200G 24-Port	5		5
RELOJ CONTROL CORRESPONDENCIA	1		1
ROUTER DOBLE ANTENA INDOOR	1		1
SCANNER - HP 5590 Oficio cama plana alimentador automático capacidad Superior a 40 hojas	1		1
SCANNER	13		13
SWITCH 8 PUERTOS 10/100	2		2
TORNQUETE REGISTRADOR CONTROL ACCESO BAÑOS PÚBLICOS	2		2
TP- LINK SWITCH DE 8 PUERTOS DE ESCRITORIO MINI 10/100M N/P: TL-SF1008D	1		1
UNIDAD CENTRAL DE CONFERENCIA	24		24
UPS 30 KVA TRIFÁSICA - 2	2		2
UPS MONOFASICA DE 3 KVA	3		3
VIDEOGRABADORA DIGITAL 16 ENTRADAS	2		2
MOUSE HP	1		1
MOUSE USB	14		14
TECLADO USB -	19		19
TECLADO HP	1		1
REGULADOR		11	11
ESTABILIZADORES DE 1000 WATTIOS		15	15
TOTAL	719	26	745

TIPO DE ACTIVO	TOTAL, ACTIVO
DEVOLUTIVOS Y CONSUMO CONTROLADO	\$ 1.055.273.525,00

Nota: Si ninguna entidad manifiesta interés para los bienes ofrecidos dentro del proceso de “Enajenación de Muebles a modo gratuito”, se procederá a entregar los bienes al Gestor Ambiental Triple A, para que sean objeto de disposición final por inservibles

Que en consecuencia esta Dirección Seccional, atendiendo lo decidido y aprobado

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ofrecer a título gratuito, los siguientes bienes de conformidad con la Resolución No. DESAJBAR23-2962 del 15 de agosto del 2023, por la cual se autoriza, ordena la baja y destino final de los bienes muebles declarados inservibles y obsoletos, declarados por la Entidad, según lo recomendado por el Comité de Bajas de la seccional Barranquilla, los cuales hacen parte de los siguientes bienes:

DESCRIPCION DEL ACTIVO	Devolutivo	Consumo Controlado	Total General
ACCESS POINT (ANTENA)	2		2
AIRE ACONDICIONANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	4		4
AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	1		1
ALTAVOCES DE DOS VIAS LX205	4		4
AMPLIFICADOR DE AUDIO	9		9
CAMARA DE VIDEO PTZ CONEXION USB	3		3

CAMARA WEB C920	1		1
COMBO VHS-DVD	1		1
COMPRESOR	4		4
COMPUTADOR (MONITOR, CPU, TECLADO)	14		14
COMPUTADOR COMPLETO PC SMART	198		198
CONSOLA DE SONIDO	2		2
CPU	94		94
CPU HP	1		1
CPU HP COMPAQ	2		2
CPU PENTIUM	4		4
DATA SWITCH 4 PUERTOS	21		21
ELEMENTOS PARA CAPACITACION E INFORMACION	1		1
ESCANER	2		2
ESCANER FUJITSU REFERENCIA FI -7160	3		3
FAX PANASONIC KX-FT987	6		6
HIDROLAVADORA	1		1
IMPRESORA	6		6
IMPRESORA DE PUNTO CARRO ANCHO	1		1
IMPRESORA HP DESKJET 4615	2		2
IMPRESORA LASER	13		13
IMPRESORA LASER COLOR	1		1
IMPRESORA LASER MONOCROMATICA	2		2
IMPRESORA LEXMARK MONOCROMATICA MOD E360	117		117
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	2		2
MATRIZ PRECONFIGURADA 64*8	1		1
MICRÓFONO DELEGADO INCLUYE TARJETA ID PARA TRANSFERENCIA POR CÁMARA DE VÍDEO	65		65
MICROFONO INALAMBRICO CON RECEPTOR T4V TVD/PG58-CV	1		1
MICROFONO PARA CONFERENCIA DELEGADO	14		14
MICROFONO PARA CONFERENCIA PRESIDENTE	7		7
MICROFONO PRESIDENTE UNIDAD CENTRAL INALAMBRICA	2		2
MINI SPLIT DE LUJO 18000 BTUH	6		6
MONITOR HP	3		3
MONITOR LCD 20"	1		1
PREFIJO RELOJ DE CORRESPONDENCIA	5		5
Red - Switch 4200G 24-Port - Switch 4200G 24-Port	5		5
RELOJ CONTROL CORRESPONDENCIA	1		1
ROUTER DOBLE ANTENA INDOOR	1		1
SCANNER - HP 5590 Oficio cama plana alimentador automático capacidad Superior a 40 hojas	1		1
SCANNER	13		13
SWITCH 8 PUERTOS 10/100	2		2
TORNQUETE REGISTRADOR CONTROL ACCESO BAÑOS PÚBLICOS	2		2
TP- LINK SWITCH DE 8 PUERTOS DE ESCRITORIO MINI 10/100M N/P: TL-SF1008D	1		1
UNIDAD CENTRAL DE CONFERENCIA	24		24
UPS 30 KVA TRIFÁSICA - 2	2		2
UPS MONOFASICA DE 3 KVA	3		3
VIDEOGRABADORA DIGITAL 16 ENTRADAS	2		2
MOUSE HP	1		1
MOUSE USB	14		14
TECLADO USB -	19		19
TECLADO HP	1		1
REGULADOR		11	11
ESTABILIZADORES DE 1000 WATTIOS		15	15
TOTAL	719	26	745

TIPO DE ACTIVO	TOTAL, ACTIVO
DEVOLUTIVOS Y CONSUMO CONTROLADO	\$ 1.055.273.525,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Procedimiento Administrativo para la Enajenación a Título Gratuito entre Entidades Públicas. Las Entidades Estatales interesadas en la presente enajenación de bienes muebles a título gratuito, deberán realizar su manifestación de interés en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, a través de documento suscrito por el Ordenador del Gasto y/o Representante Legal de la Entidad, documento que debe ser radicado por medio electrónico al buzón medesajbarranquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante la página <https://www.ramajudicial.gov.co> correspondencia o por medio físico en la ventanilla de correspondencia de la Rama Judicial ubicada en la Calle 40 No. 44-80 P.1, en horario

comprendido entre las 7:30 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la publicación del presente acto administrativo en la página Web de la Rama Judicial. En dicha manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes muebles y las razones que justifican su solicitud. Igualmente, deben allegarse los documentos soportes que certifiquen la calidad de quien suscribe el documento, esto es nombramiento, acta de posesión y copia de la cédula de ciudadanía.

Si quien primero manifestó su interés, no justifica la necesidad de los bienes y las razones de su solicitud o no allega los documentos soportes, será descartado y se estudiará la siguiente manifestación y así sucesivamente. En el caso que existan dos o más manifestaciones de interés para el mismo bien, la entidad estatal que primero haya presentado su solicitud tendrá preferencia, siempre que cumpla con los requisitos contemplados en el presente artículo.

Se deberá llevar un registro de la cantidad de bienes muebles donados y el nombre de la entidad u organización a la que le fue entregado. De igual forma se deberá suscribir una carta de compromiso ambiental en donde el beneficiario se compromete a que una vez finalizada la vida útil de los elementos recibidos, serán dispuestos como lo establece la normatividad ambiental vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos del presente artículo, una vez se designe la entidad a la que se le entregarán los bienes, los encargados del almacén de cada entidad, suscribirán un acta de entrega, estableciendo la fecha y hora para la entrega material de los bienes muebles descritos en el artículo primero, la cual no puede superar los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del acta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por la naturaleza del bien, se requiera de un trámite especial de protocolización o formalización de la propiedad, deberá darse cumplimiento al trámite legal dispuesto, el cual estará a cargo de la Entidad Pública Adjudicataria o Beneficiaria.

PARÁGRAFO TERCERO: Será responsabilidad de la Entidad Pública que resulte favorecida con el presente proceso, adelantar todos los trámites administrativos, legales y contables, costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y transporte, que llegaren a generarse con ocasión de la entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Secretaria Técnica a través del Almacén General de la DEAJ Seccional Barranquilla, efectuar los correspondientes registros para descargar los bienes de los inventarios de la Entidad y solicitar el retiro de los bienes dados de baja de las pólizas que amparan lo bienes de la Entidad, una vez sean entregados en enajenación a título gratuito a la entidad adjudicataria.

ARTÍCULO QUINTO: Si una vez transcurrido el término para la manifestación de interés por parte de las entidades, no se han presentado manifestaciones de interés para los diferentes bienes, siendo imposible formalizar el contrato de donación, estos se constituirán en residuos y su destinación se hará de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable; le corresponderá a la Secretaria Técnica a través del Almacén General de la Entidad, realizar la disposición final.

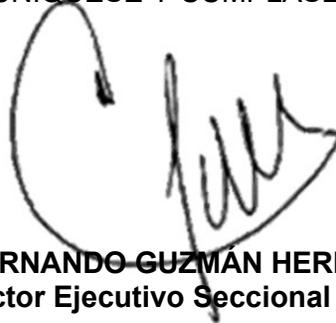
ARTICULO SEXTO: La disposición de los residuos se hará atendiendo a lo estipulado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente - SIGCMA, y de acuerdo con su naturaleza, composición y peligrosidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Será responsabilidad de la Secretaría Técnica de Almacén realizar el seguimiento y control del cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución, e informar al Comité de Bajas, las acciones y avances adelantados para el cumplimiento de lo ordenado, de manera periódica.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Barranquilla, a los 22 día(s) del mes de marzo del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several vertical strokes and a final flourish.

CARLOS HERNANDO GUZMÁN HERRERA
Director Ejecutivo Seccional